



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2022-MPCH-A

Chincheros, 09 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 09 de noviembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 665-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10526, de fecha 09 de noviembre del 2022, INFORME N° 1599-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10164 de fecha 26 de octubre del 2022, INFORME N° 275-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 3274 de fecha 25 de octubre del 2022, Expediente con registro N° 8432 de fecha 21 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante formulario Único de Trámite de fecha 21 de octubre de 2022, el Sr. VILLAR HUAMANI DERRY ROGER con DNI N° 40988074, solicita sub división y resolución del terreno rustico;

Que, con fecha 24 de octubre del 2022 se expide la CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO N° 14-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU firmado por el Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano -Rural, emite certificado negativo catastral hace constar que no se cuenta con un código catastral del predio matriz con **Partida Registral 40026733**, así como de los lotes resultante: **Parcela N° 01 de unidad catastral N° 153992; Parcela N° 02 de unidad catastral N° 153992; Parcela N° 03 de unidad catastral N° 153992; Parcela N° 04 de unidad catastral 153992 y Remanente de unidad catastral N° 153992;**

Que, con INFORME N° 275-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT de fecha 25 de octubre de 2022 el Sub Gerente de Catastro y control Urbano, remite informe de subdivisión e independización de un terreno rustico sin cambio de uso, donde en calidad de propietarios hacen la subdivisión e Independización del inmueble matriz rustico en cuatro parcelas y un remanente :(**Parcela N° 01 de unidad catastral N° 153992; Parcela N° 02 de unidad catastral N° 153992; Parcela N° 03 de unidad catastral N° 153992; Parcela N° 04 de unidad catastral 153992 y Remanente de unidad catastral N° 153992**), como se especifican en los planos y memoria descriptiva, con transferencia notarial, para cual adjunta documentación de conformidad a la visación de plano en trámite y documentación técnica que sustenta dicho trámite;

Que, mediante el INFORME N° 1599-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 26 de octubre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita opinión legal y su posterior aprobación mediante acto resolutorio de la solicitud del administrado **VILLAR HUAMANI DERRY ROGER;**

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 665-2022-MPCH/G.A.J. de fecha 09 de octubre del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina en su **ARTICULO PRIMERO. - Se APRUEBE** la sub división e independización de terreno rustico sin cambio de uso de un predio matriz rustico ubicado en sector chincheros de área 1547.68 m2 y una área de 0.1548 ha, con partida registral N° 40026733, en el distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac en la región de Apurímac , siendo los propietarios Alberto Villar Gutiérrez, Raúl Villar Huamani, Fernando Villar Huamani, Alberto Villar Huamani, Susy Margot Villar Huamani y Derry Roger Villar Huamani, obteniendo los siguientes linderos según plano y memoria descriptiva firmados por el profesional responsable Ing. Raúl Izarra Abad.CAP.138959;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la INDEPENDIZACION del terreno RUSTICO SIN CAMBIO DE USO, de un predio matriz rustico ubicado en sector Chincheros de **área total 1547.68 m2, perímetro total 172.58 ml y área total 0.1548 has;** con **partida registral N° 40026733**, siendo los propietarios los Sres.: **Alberto Villar Gutiérrez, Raúl Villar Huamani, Fernando Villar Huamani, Alberto Villar Huamani, Susy Margot Villar Huamani y Derry Roger Villar Huamani**, obteniendo los siguientes linderos según plano y memoria descriptiva detallado en el siguientes:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIOS

: Sr. ALBERTO VILLAR GUTIERREZ
Sr. RAUL VILLAR HUAMANI
Sr. FERNANDO VILLAR HUAMANI
Sr. ALBERTO VILLAR HUAMANI
Sra. SUSY MARGOT VILLAR HUAMANI
Sr. DERRY ROGER VILLAR HUAMANI

DEL PREDIO MATRIZ.

A. UBICACIÓN:

SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA

: DATUM PESAD 56

USUS

: 185

ZONA GEODESICA

: L

PROYECCION CARTOGRAFICA

: UTM

UNIDAD CATASTRAL

: N°153992

LUGAR

: CHINCHEROS

DISTRITO

: CHINCHEROS

PROVINCIA

: CHINCHEROS.

DEPARTAMENTO

: APURIMAC.

REGION

: APURIMAC

B. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : 7.96, 4.69, 5.64, 21.77, 14.66, 15.06 ml con carretera Chincheros - Tejahuasi.
- ❖ Por el Sur : 26.32, 9.31, 11.21 ml con Unidad catastral N°01144.
- ❖ Por el Este : 5.43, 3.81, 6.21, 4.51, 4.51 ml con unidad catastral N°01087.
- ❖ Por el Oeste : 31.50 ml con unidad catastral N°01088A.

C. AREA DEL LOTE

Área total : 1547.68 m2.

Área total : 0.1548 Has

D. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 172.58 ml.

E. OBSERVACIONES: El predio Matriz de acuerdo al Título con unidad catastral N°153992

DE LA DIVISION

Del terreno los propietarios. En uso de sus facultades Divide el terreno de su propiedad la cual será dividido en el siguiente orden.

REMANENTE DE UNIDAD CATASTRAL N°153992.

PROPIETARIOS : Sr. ALBERTO VILLAR GUTIERREZ
Sr. RAUL VILLAR HUAMANI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

Sr. FERNANDO VILLAR HUAMANI
Sr. ALBERTO VILLAR HUAMANI
Sra. SUSY MARGOT VILLAR HUAMANI
Sr. DERRY ROGER VILLAR HUAMANI



A. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : 7.96, 4.69, 5.64, 1.78 ml con carretera Chincheros - Tejahuasi.
- ❖ Por el Sur : 20.00 ml con Unidad catastral N°01144.
- ❖ por el Este : 28.42 ml con parcela N°01.
- ❖ Por el Oeste : 31.50 ml con unidad catastral N°01088A.

B. AREA DEL LOTE

Área total : 591.87 m2.

C. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 99.98 ml.

PARCELA N°01 DE UNIDAD CATASTRAL N°153992.

PROPIETARIOS : Sr. ALBERTO VILLAR HUAMANI

A. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : 26.53 ml con parcela N°02.
- ❖ Por el Sur : 28.42 ml con remanente de unidad catastral N°153992.
- ❖ Por el Este : 6.32, 3.06 ml con unidad catastral N°01144.
- ❖ Por el Oeste : 9.50 ml con carretera Chincheros - Tejahuasi.

B. AREA DEL LOTE

Área total : 250.75 m2.

C. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 73.83 ml.

PARCELA N°02 DE UNIDAD CATASTRAL N°153992.

PROPIETARIOS : Sr. RAUL VILLAR HUAMANI

A. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : 25.32 ml con parcela N°03.
- ❖ Por el Sur : 26.53 ml con parcela N°01
- ❖ Por el Este : 6.25, 3.75 ml con unidad catastral N°01144.
- ❖ Por el Oeste : 10.00 ml con carretera Chincheros - Tejahuasi.

B. AREA DEL LOTE

Área total : 250.58 m2.

C. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 71.85 ml.

PARCELA N°03 DE UNIDAD CATASTRAL N°153992.

PROPIETARIO : Sr. FERNANDO VILLAR HUAMANI

A. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : 21.35 ml con parcela N°04.
- ❖ Por el Sur : 25.32 ml con parcela N°02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



- ❖ Por el Este : 7.46, 3.44 ml con unidad catastral N°01144, unidad catastral N° 01087.
- ❖ Por el Oeste : 0.49, 11.15 ml con carretera Chincheros - Tejahuasi.

B. AREA DEL LOTE

Área total : 250.57 m2.

C. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 69.19 ml.

PARCELA N°04 DE UNIDAD CATASTRAL N°153992.

PROPIETARIO : Sr. ALBERTO VILLAR GUTIERREZ

A. LIMITES LINDEROS

- a. Por el Norte : 5.43, 3.81 ml con unidad catastral N°01087.
- b. Por el Sur : 21.35 ml con parcela N°03
- c. Por el Este : 6.21, 5.51, 1.07 ml con unidad catastral N°01087.
- d. Por el Oeste : 3.51, 15.06 ml con carretera Chincheros - Tejahuasi.

B. AREA DEL LOTE

Área total : 203.91 m2.

C. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 60.95 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

N.GNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Cierrendo 01
C:DUR 01+01exp
INTERESADOS 04
I/AAGEN 01
C:CI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE